

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "LA COMPETENCIA S.A.", EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

1.- La escritura pública de apertura de una Sucursal de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A." en la ciudad de Guayaquil, se otorgó el 31 de Julio de 1.972, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. René Maldonado Izurieta, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3075 de 30 de Agosto de 1972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 2.141, anotada en el Repertorio bajo el N° 13660, el 2 de Octubre de 1.972, en la ciudad de Guayaquil.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Efraín Pienknagura Ovies, ecuatoriano, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado.

3.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, y su plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución otorgada el 4 de Febrero de 1.963.

4.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: El objeto social de la Compañía es la compra-venta de toda clase de mercaderías, bienes muebles en general, inmuebles, importación y exportación, ejercicio del comercio y realización de operaciones mercantiles, en general.

6.- Forma de Administración y Representación Legal: La sociedad estará regida y gobernada por la Junta General de Accionistas, pero la administración con plenos poderes y amplias facultades, con las selas limitaciones, de las que corresponden a las facultades y atribuciones de la Junta General, estará a cargo del Gerente General, quien será también a la vez Representante de la Compañía.- El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas para períodos de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y disposición y ejercerá además las atribuciones siguientes: a) Fijar los gastos de la Compañía; formular los planes de trabajo y las normas para el funcionamiento de la Sociedad; b) Elegir el personal de la Compañía, fijar -

./...

sus remuneraciones, pudiendo reemplazarlos cuando a bien tenga; c) Autorizar la adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; autorizar la celebración de contratos en general; autorizar la obtención de créditos bancarios o de cualquier otra índole, inclusive tendrá facultad para hipotecar los bienes inmuebles y en general para gravar los bienes de la Compañía; d) Designar si lo estima necesario uno o más Gerentes que tomen a su cargo la gestión diaria de algunas de las ramas de la Empresa, con las atribuciones y representación que él determine; e) Acordar la colocación del Fondo de Reserva y de cualquier otro que disponga la Empresa; f) Resolver la convocatoria y las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; g) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas el Balance y el informe sobre la administración de la Compañía, autorizar a los otros Gerentes o Empleados de la Compañía, para firmar por ella y obligarla; h) Delegar en cualquiera de los otros Gerentes, las facultades y funciones que considere conveniente, pudiendo revocarlas libremente.- El Gerente tendrá además la atribución contenida en el Art. 289 de la Ley de Compañías.- La enumeración de atribuciones no es taxativa, por lo mismo no limita los poderes del Gerente General, que son plenos mientras la Junta General de Accionistas no esté reunida.- En consecuencia, tendrá autorización para representar a la Compañía, sin reserva alguna, en todo aquello que no esté expresamente atribuido a la Junta General de Accionistas o determinados funcionarios, por ley, el Contrato Social y los Estatutos.- El Gerente General, es el representante legal de la Compañía, en consecuencia, ejecutará y hará ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas, convocará a las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, conferirá toda clase de poderes, pudiendo facultar al mandatario para que transija, comprometa el pleito en árbitros, desista del pleito, absuelva posiciones y difiera al juramento decisorio; y, para que reciba la cosa sobre la cual versa el litigio o tome posesión de ella.- Además de las atribuciones señaladas, el Gerente General podrá facultar al mandatario para que haga posturas en remates o para que presente propuestas en licitaciones o concurso de precios, para intervenir en la adquisición, hipoteca, o cualquier acto o contrato que obligue a la Compañía, debiendo acompañar como único documento habilitante, copia autorizada del poder que se le confiere.-

- 7.- APERTURA DE SUCURSAL: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 30 de Mayo de 1.972, en la ciudad de Quito, resuelve: "Establecer una Sucursal de la Compañía con su respectivo almacén, en la ciudad de Guayaquil; autorizar al Sr. Gerente, Efraín Pienknagura, para que a nombre y representación de la Compañía, proceda a celebrar la escritura de establecimiento de tales Sucursales y Almacén e intervenga en todos los trámites necesarios, para la perfección y eficacia.

23
veintitres
7

oia de tal acto; facultarle para que constituya mandatario, para la dirección, administración y representación de la Compañía, en relación de tal Sucursal y Almacén de conformidad con las conveniencias e intereses de la Compañía, determinando concretamente, las facultades que se le concedan a tal mandatario; y, dando al Sr. Efraín Pienknagura, a mayor abundamiento, todas las facultades necesarias y que, por cualquier causa, no estuvieren contempladas en los Estatutos de la Compañía, en relación con esta resolución.- Se deja constancia de que las resoluciones adoptadas, se las hizo por unanimidad.-"

Lo que pongo en conocimiento del público para -
los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de Octubre de 1.972



Carlos Andrade Cevallos
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

IN
cnp.
209